

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA CHOUCAIR



Este documento no podrá ser reproducido, todo ni en parte, ni podrá ser transmitido sobre cualquier formato o medio, electrónica o mecánicamente, para cualquier finalidad, sin el expreso consentimiento escrito de Choucair Cárdenas Testing S.A

Código de buen gobierno y ética Choucair

Documento de apoyo que estructura y recoge los lineamientos generales de buen gobierno y ética CHOUCAIR, con el fin de asegurar la integridad, la ética empresarial, transparencia, la adecuada administración de sus asuntos, el respeto de sus accionistas y de sus demás grupos de interés o stakeholders y los mecanismos de divulgación de la información de la Sociedad.

Creación

23 Enero 2017

Modificación

Septiembre 2021

Versión

5.0

Contenido

PREÁMBULO.....	5
CAPITULO I. BUEN GOBIERNO	8
ARTÍCULO 1. MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO.....	8
a. Valores corporativos	8
b. Propósito.....	8
ARTÍCULO 2. DE LA SOCIEDAD Y SU GOBIERNO- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	9
a. Asamblea General de Accionistas	9
b. Junta Directiva	13
c. Órgano de administración – CEO.....	15
d. Órgano de administración - Equipo ejecutivo.....	16
ARTICULO 3. DE LAS ACCIONES.....	17
ARTICULO 4. DE LOS COLABORADORES.....	18
ARTICULO 5. DE LOS PROVEEDORES Y SOCIOS DE NEGOCIO	18
ARTICULO 6. DE LOS COMPETIDORES	19
ARTICULO 7. LINEAMIENTOS DE BUEN GOBIERNO.....	20
CAPITULO II. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	21
ARTICULO 8. DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	21
a. El pacto global ONU.....	21
b. Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)	22
c. Empresa B.....	23
d. Gestión corporativa	24
ARTICULO 9. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS	25
ARTICULO 10. MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL, DETECCIÓN Y RESPUESTA A RIESGOS.....	26
a. Mecanismos de prevención	26
b. Mecanismos de control	27
c. Mecanismos de detección	29
d. Mecanismos de respuesta	29
ARTICULO 11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	30
ARTICULO 12. CONFLICTO DE INTERÉS	30
ARTICULO 13. SANCIONES	31
ARTICULO 14. LINEAMIENTOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN.....	31
ARTICULO 15.DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	33
a. Estándares de información.....	33

b. Clases de Información	33
c. Deberes de Información	33
d. Medio de información PQRS.....	34
e. Línea de Transparencia	34
ARTICULO 16. DE LA VIGENCIA PUBLICIDAD, DIVULGACIÓN Y CONSULTA	34

PREÁMBULO

IDENTIFICACIÓN Y MARCO DE ACTUACIÓN JURÍDICO DE LA SOCIEDAD

- Colombia

CHOUCAIR es una sociedad de tipo anónima, constituida como empresa unipersonal el día 15 del mes de octubre de 1999 por medio de documento privado y transformada en sociedad anónima por medio de la Escritura Pública No. 2994, otorgada en la Notaría Diecisiete de Medellín, el día 13 de noviembre de 2.003, domiciliada en la ciudad de Medellín y reformada por escritura pública 3213 del 26 de octubre de 2005.

Mediante la escritura N° 1240 del 5 de mayo del 2017, de la notaria 7ª de Medellín, inscrita en Cámara de Comercio el 12 de Mayo del 2017, realiza la reforma parcialmente de los estatutos sociales así:

“La administración de la Compañía ha considerado relevante que Choucair avance en su integración al movimiento global liderado por compañías que, además del desarrollo de sus operaciones comerciales sean buenas para el mundo. En otras palabras, que los accionistas de la Compañía unan fuerzas para un bien común”, de esta manera sustenta el compromiso con la certificación B Corp.

- Perú

Choucair Testing inicia su internacionalización mediante inversión extranjera directa, creando empresa en Perú. En la ciudad de Lima, el 15 de febrero del 2010 se constituye como sociedad anónima Choucair Testing Perú S.A con número de escritura 286.

- Panamá

Choucair se consolida en Panamá, creando empresa en este país para atender el mercado local y de centro américa. Se constituye la sociedad anónima denominada Choucair Cárdenas Testing S.A el 21 de diciembre de 2012 por medio de la escritura pública No.14.685.

OBJETO SOCIAL

CHOUCAIR tiene por objeto la prestación de servicios de pruebas de software en todas sus modalidades. La prestación de toda clase de servicios conexos, complementarios o afines a las actividades desarrolladas por la sociedad, tales como servicios de mantenimiento y de asesoría ya sea a nivel personal o institucional, ya directamente o por contratación indirecta.

La creación y/o comercialización de bienes tangibles e intangibles, derechos y servicios, relacionados con la industria del software y su cadena de creación.

El establecimiento, administración y explotación de almacenes, bodegas, depósitos, puestos de venta, exhibidores u otros lugares o puntos adecuados para la promoción y

comercialización, al por mayor o al detal, de los bienes y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios.

La representación de agencias o firmas nacionales o extranjeras, productoras o distribuidoras, de los bienes, derechos y servicios que constituyen el objeto de la sociedad y sus complementarios.

La creación de centros científicos y de investigación, en el área de desarrollo del objeto social principal y áreas conexas o complementarias.

La adquisición, conservación, uso y enajenación de propiedad intelectual e industrial.

La realización de alianzas estratégicas y/o cualquier tipo de contrato de colaboración con empresas que desarrollen objetos similares y/o complementarios.

La celebración de actos tendientes a garantizar obligaciones de terceros en las condiciones que determine la Junta Directiva de la sociedad.

La celebración de contratos de sociedad, de cualquier forma, o especie legal, de cuentas de participación o asociación, así como la adquisición y tenencia de acciones, cuotas sociales o derechos de participación en sociedades, cualquiera fuere su objeto.

ASPECTOS GENERALES

Objetivo General

El Código de Buen Gobierno y Ética de Choucair Testing busca integrar las mejores prácticas empresariales en temas de ética, transparencia, gobierno, cumplimiento y control, con el fin de construir y dar la confianza a la zona de influencia.

La principal función del presente Código de Buen Gobierno y Ética es la generación de confianza entre sus stakeholders, a través del establecimiento de pautas de comportamiento y disposiciones de autogobierno que orienten y garanticen una gestión íntegra y transparente. El objetivo es convertir este Código en una carta de navegación de las actuaciones de la Compañía y sus funcionarios.

Ámbito de aplicación

Todas las actuaciones de los administradores, CEO Junta Directiva, accionistas, gerentes, asesores, directores, colaboradores, contratistas y proveedores, relacionadas con la Compañía, están enmarcadas dentro de las disposiciones de éste Código y de los Estatutos, desarrollando la Compañía de esta manera su actividad, dentro de los principios éticos y de buen manejo societario.

Alcance

Las normas y reglas del presente código aplican a todas las unidades estratégicas de negocio y procesos de Choucair Testing, por lo tanto, involucra a todos los actores que intervienen dentro de las actividades de la Compañía, tales como:

- Proveedores y contratistas
- Clientes
- Accionistas
- Agentes
- Colaboradores
- Cualquier otra persona que tenga relación de negocio con la Compañía.

Generalidades

El presente documento constituye el Código de Buen Gobierno y Ética de CHOUCAIR, el cual integra las mejores prácticas corporativas necesarias para preservar la ética empresarial, la correcta administración y el control de Choucair, en aras de permitir una mayor competitividad de esta mediante el reconocimiento y respeto de los derechos de los accionistas, inversionistas, empleados y demás grupos de interés.

Contiene normas y reglas claras de transparencia en la gestión y divulgación de información relativa al negocio generando una mayor confianza a los grupos de interés y al mercado en general. Las mejores prácticas de gobierno corporativo descritas en este Código complementan lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, los lineamientos de Seguridad de la información, el Reglamento interno de trabajo, el Reglamento interno de higiene, el Manual del sistema de gestión, el Manual de identidad corporativa y el Código de ética del ingeniero, los cuales por lo tanto se entienden como parte integral del presente documento.

Definiciones

- **Conflicto de interés:** Se presenta al verse comprometida la independencia y objetividad de un colaborador, administrador o accionista cuando, en razón de sus funciones, debe tomar una decisión, o realizar una acción u omisión, y puede escoger entre los intereses de Choucair y los suyos o los de un tercero.
- **Ética:** Conjunto de valores y principios organizacionales que guían la toma de acciones y decisiones, incluso en la ausencia de reglas o políticas prescritas.
- **Políticas de cumplimiento:** Son las políticas generales que son adoptadas por la Junta Directiva de Choucair para que pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
- **Sostenibilidad:** Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones del futuro para atender sus propias necesidades.

CAPITULO I. BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 1. MARCO DE REFERENCIA CORPORATIVO

a. Valores Corporativos

Los valores están alineados con la intención de la Compañía, expresada en el caso de Choucair en su Manifiesto Choucair hacia sus stakeholders: clientes, colaboradores, familia de colaboradores, sector software y servicios relacionados, proveedores, usuarios de nuestros clientes, aliados estratégicos, socios, reguladores y otros actores de la sociedad.

Para Choucair los valores principales son:

- Confianza (Trust).
- Excelencia (con innovación permanente).
- Pasión.
- Servicio.

Los valores se reflejan tanto en los modelos que describen la Compañía y en el accionar de las personas que colaboran diariamente en su construcción colectiva, lo cual debe ser coherente para lograr la marca.

b. Propósito

Choucair cuenta con un propósito (misión) que es un "statement" en el que expresa de manera resumida qué es y qué hace la empresa, es uno de los elementos del ADN de una empresa y este declara de manera resumida cuál es el "Job to be done".

*“**¿Qué somos?** Somos una empresa de ingeniería de software apasionada por el éxito de nuestros clientes siendo a su vez útiles para la sociedad y el planeta.*

*¿**Qué hacemos?** Aumentamos la posibilidad de éxito de los modelos de negocio digitales del cliente, al enfocarnos en el cumplimiento de su estrategia y los sueños de sus usuarios finales.*

*¿**Cómo?** A través del BCT.*

Reunimos las capacidades del Business Centric Testing que al ser configuradas y desplegadas de manera articulada nos permiten tanto custodiar la integración de los objetivos de negocio como las expectativas de los usuarios finales en los productos de software, promoviendo además el trabajo colaborativo para lograr los objetivos.

Todo lo que hacemos impacta positivamente a la sociedad y al planeta (compromisos ODS Choucair¹), siendo a su vez altamente sólidos y rentables.

¿Para qué? Para generar tranquilidad, confianza y sostenibilidad”

ARTÍCULO 2. DE LA SOCIEDAD Y SU GOBIERNO- ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CHOUCAIR cuenta con órganos de dirección y administración que fijan las directrices de su gestión social y ejecutan y cumplen todos los actos orientados a la realización de su objeto social, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales.

a. Asamblea General de Accionistas

El órgano superior de dirección de CHOUCAIR lo conforma la Asamblea General de Accionistas (en adelante, la "Asamblea de Accionistas"), la cual está integrada por los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones o de sus representantes, reunidos en las condiciones previstas en los estatutos o en la Ley.

El accionista CHOUCAIR se caracteriza por ser una persona comprometida y reconocida socialmente, que cree en ésta como una empresa que no sólo se preocupa por ser generadora de riqueza, sino por buscar el beneficio de todos los que de una u otra forma tienen relación con ella.

Es una persona que actúa con lealtad hacia la Sociedad, absteniéndose de participar en actos o conductas respecto de los cuales exista conflicto de intereses. Es un generador de valor agregado a la Compañía, interesado en hacer respetar la autonomía de la Compañía, ajustándose a los valores orientadores.

Además, tiene un gran sentido de pertenencia y está convencido de la importancia que representa la labor realizada por CHOUCAIR en el mercado de servicios de pruebas de software como desarrolladora de una rama de la industria. Consciente del esfuerzo adicional que implica la creación de empresa en nuestra región y de la necesidad de trascender y mantenerla en el futuro.

- Reuniones

La Asamblea de Accionistas se reúne en el domicilio principal de la sociedad, el día, a la hora y en el sitio indicado en la convocatoria. La convocatoria se hará con no menos de 15 días hábiles de anticipación cuando en la reunión deba ser considerado un balance de fin de ejercicio; para los demás casos, bastará una antelación de cinco (5) días comunes, además la convocatoria deberá contener: orden del día, lugar, fecha, hora, y el mecanismo utilizado para exponer la información a los asociados.

¹ ODS seleccionados por Choucair*: 4. Educación de calidad, 5. Igualdad de género, 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 9. Industria, innovación e infraestructura, 12. Producción y consumo responsables, 13. Acción por el clima y 17. Alianza para lograr los objetivos.”

La Asamblea de Accionistas podrá reunirse en cualquier parte, aún sin convocatoria, cuando estuvieren representadas todas las acciones suscritas.

- Quórum

Constituye quórum deliberatorio un número plural de accionistas que represente por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas.

Las decisiones de la Asamblea de Accionistas se tomarán por la mayoría de las acciones suscritas.

Se requerirá el voto favorable de un número plural de accionistas que representen no menos del 100% de las acciones suscritas para aquellos casos consagrados por los estatutos:

- Decretar la transformación de la sociedad, cuando se aumente la responsabilidad de los accionistas.
- Decretar la fusión, cuando ello imponga a los accionistas una mayor responsabilidad.
- Para que la sociedad forme parte de sociedad o sociedades colectivas.

Se requerirá del 75% de las acciones suscritas para:

- Emitir acciones privilegiadas y reglamentar su colocación.
- Terminar o disminuir el privilegio de las acciones; siempre que esté incluido un 75% por lo menos de las acciones privilegiadas.

Se requerirá de mayoría del 70% de las acciones suscritas:

- Aprobar reformas estatutarias.
- Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia.
- Enajenar la empresa social.
- Para que la sociedad pueda ejercer el derecho de preferencia en la readquisición de acciones propias.
- Para fijar el valor de los aportes en especie, con exclusión de las acciones de los aportantes.

Se requiere mayoría del 80% de las acciones presentes:

- Para pagar el dividendo en acciones liberadas de la misma sociedad.

Se requiere mayoría del 78% de las acciones presentes:

- Para la distribución y pago de un dividendo cuya cuantía total no alcance al mínimo de obligatoria repartición según lo establecido en el artículo 155 del Código de Comercio.

- Funciones del accionista Choucair

Las funciones del accionista de CHOUCAIR deben desarrollarse en una relación de doble vía entre éste y CHOUCAIR, con el fin de generar beneficios mutuos que permitan un equilibrio entre sus intereses y los de la Compañía.

De acuerdo con los estatutos sociales, como órgano supremo de la Sociedad, le corresponde:

1. Estudiar y aprobar las reformas estatutarias.
2. Elegir tres miembros principales y los tres suplentes de la Junta Directiva, fijar sus honorarios, removerlos o reelegirlos.
3. Nombrar al Revisor Fiscal y a sus suplentes y fijarles su remuneración.
4. Examinar, aprobar o reprobar los estados financieros de propósito general, las cuentas que deben rendir los administradores, los informes de la Junta Directiva, del CEO sobre el estado de los negocios y considerar el del Revisor Fiscal.
5. Disponer de las utilidades sociales y fijar el monto del dividendo, la forma y plazos para su pago.
6. Decretar la cancelación de pérdidas y la creación de reservas.
7. Decretar el aumento del capital autorizado, sin perjuicio de la facultad de la Junta Directiva para realizar tales aumentos en aquellos casos en que la ley así lo autorice.
8. Ordenar la emisión de acciones en reserva.
9. Disponer la disolución extraordinaria de la sociedad.
10. Ordenar la readquisición de acciones propias y su posterior enajenación. Ordenar la emisión y reglamentar la posterior suscripción de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho de voto, pudiendo delegar esta última atribución en la Junta Directiva.
11. Decretar la emisión de bonos y de títulos representativos de obligaciones.
12. Delegar en casos concretos y especiales el ejercicio de algunas de sus funciones en la Junta Directiva o el Gerente.
13. Elegir a la persona que presida las sesiones de la Asamblea de Accionistas, y en general, todas las funciones que no hayan sido atribuidas a otro órgano de administración de la Sociedad en los estatutos sociales.

- Derechos y obligaciones

Los accionistas de CHOUCAIR tienen en la sociedad los siguientes derechos:

- A un trato equitativo

La Sociedad dará el mismo trato en cuanto a petición, reclamación e información, a sus accionistas, independientemente del número de acciones que representen. Todos los accionistas con derecho a voto tienen facultad para participar y votar en las Asambleas de Accionistas ordinarias o extraordinarias, en todos los temas que se traten en ella, y los privilegios que puedan obtener sólo serán de tipo económico de acuerdo con los términos establecidos por la Asamblea de Accionistas.

- A convocar a la Asamblea de Accionistas

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Compañía, por convocación de la Junta Directiva, del representante legal o del revisor fiscal, o cuando a éstos se lo solicite un número de accionistas representantes de la cuarta parte o más del capital suscrito.

La Asamblea de Accionistas podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio, cuando estuviere representada la totalidad de las acciones suscritas.

- A ser atendido e informado

Los accionistas tienen derecho a que se les suministre la misma información, con el mismo detalle y en la misma época y oportunidad, y a que se les resuelvan todas las preguntas relacionadas directamente con la información que la sociedad les suministre, todo ello con el fin de proteger sus derechos.

La información a suministrar corresponde, por una parte, a la relacionada en los informes a la Asamblea, de conformidad con las previsiones que sobre el particular contiene la Ley y este Código y; por otra, a la que se encuentra detallada en la política de seguridad de la información denominado “De la Información”.

- Derecho de Inspección

Los accionistas, dentro del término de convocatoria previsto para las reuniones ordinarias, tendrán derecho a inspeccionar los libros y papeles que, de acuerdo con la ley, son objeto de este derecho.

Igualmente, dentro del término de convocatoria para las reuniones en que se vaya a discutir la posible fusión, escisión o transformación de la sociedad, los accionistas tendrán derecho a revisar, en las oficinas de la administración de CHOUCAIR, los proyectos de fusión o escisión o las bases de la transformación, según el caso.

- Oficina de Atención al Accionista

Esta oficina de atención personal estará localizada en la sede administrativa principal de CHOUCAIR en la ciudad de Medellín con el fin de recibir, tanto correspondencia, como solicitudes personales o telefónicas de información que realicen los accionistas. Para la fecha en que se adopta este Código de Buen Gobierno y Ética, el responsable de esta oficina es el CEO.

- Exigir el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Ética

Corresponde a la Junta Directiva y al CEO de CHOUCAIR velar por el permanente cumplimiento de las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, compiladas en el Código de Buen Gobierno y Ética.

Los accionistas tienen derecho a solicitar a la Junta Directiva el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Ética, mediante escrito motivado.

Corresponde al CEO diseñar la metodología para verificar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Ética, la cual será sometida a consideración de la Junta Directiva. El CEO presentará los informes periódicos a la Junta Directiva.

- Acuerdo de accionistas

Dos o más accionistas que no sean administradores de la sociedad podrán celebrar acuerdos en virtud de los cuales se comprometen a votar en igual o determinado sentido en las Asambleas Generales de Accionistas. Dicho acuerdo podrá comprender la estipulación que permita a uno o más de ellos o a un tercero, llevar la representación de todos en la reunión o reuniones de la Asamblea General de Accionistas. Esta estipulación producirá efectos respecto de la sociedad, siempre que el acuerdo conste por escrito y que se entregue al representante legal para su depósito en las oficinas donde funcione la administración de la sociedad. En lo demás, ni la sociedad ni los demás accionistas, responderán por el incumplimiento de los términos del acuerdo.

CHOUCAIR reconoce la importancia de sus accionistas en tal sentido, con responsabilidad social, no sólo busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la Sociedad, sino también garantizar el ejercicio cabal de sus derechos y un recto cumplimiento de sus obligaciones.

- Identificación de los Accionistas

La Sociedad posee un registro de accionistas, en el cual se anotan los nombres de los accionistas, cantidad de acciones que a cada cual corresponde, el título o títulos con sus respectivos números, las enajenaciones y traspasos, prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

b. Junta Directiva

La Junta Directiva tiene como función principal la de determinar las políticas de gestión y desarrollo de la Sociedad, así como vigilar que el CEO y el equipo ejecutivo cumplan y se ajusten a las mencionadas políticas.

Los miembros de la Junta Directiva se caracterizan por ser personas de reconocido desempeño profesional en el medio, en diferentes áreas estructurales.

Tienen conocimientos amplios en el sector económico, social, técnico, político, financiero y del mercado, que le permiten a CHOUCAIR contar con un direccionamiento estratégico con tendencia a la expansión internacional, a la globalización de la sociedad en el tema de

software pero, ante todo, se trata de personas moralmente intachables que hacen de la Junta Directiva un órgano de administración donde prima un entorno de comportamiento ético en la toma de decisiones estratégicas para la Compañía.

El miembro de Junta Directiva, vela por el 100% de los accionistas, por lo tanto, debe identificarse con ellos y ser un reflejo de los intereses de cada uno de los grupos de accionistas existentes en la Compañía.

- Función del miembro de Junta Directiva

La Junta tiene las siguientes atribuciones:

1. Proveer el desarrollo y cumplimiento del objeto social.
2. Verificar el cumplimiento de la misión y visión de la Compañía y de los objetivos planteados.
3. Velar por un desarrollo de Compañía sostenible, obrando bajo estrictos principios éticos y de responsabilidad social.
4. Velar por el establecimiento y adecuada implementación de la estrategia y sus planes.
5. Elegir al CEO de la sociedad y a sus suplentes, así como removerlos, reelegirlos y señalar su asignación.
6. Crear, determinar y establecer políticas generales en materia laboral, incluye remuneración.
7. Convocar a la Asamblea de Accionistas a sesiones extraordinarias cuando lo exijan las necesidades urgentes o imprevistas de la sociedad o cuando lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos de una cuarta parte de las acciones suscritas.
8. Servir de órgano consultor del CEO.
9. Rendir las cuentas comprobadas de su gestión y presentar los informes y documentos que se requieran.
10. Examinar, cuando a bien lo tenga, por sí o por comisionados, los libros, comprobantes y demás documentos sociales.
11. Establecer o suprimir sucursales, agencias o centros de explotación en cualquier lugar del país.
12. Fijar los límites de las facultades que se confieren a los administradores de las sucursales y/o agencias en los poderes que les otorguen.
13. Aprobar el prospecto de emisión de bonos con autorización previa de la Asamblea de Accionistas.

14. Velar por el cumplimiento de los estatutos; reglamentar la suscripción de acciones reservadas, ordinarios y de capital.
 15. Fijar las políticas de la sociedad en sus diferentes órdenes.
 16. Delegar para casos especiales o por un tiempo en el CEO, alguna de sus funciones; en la Junta Directiva se entiende delegado el más amplio mandato para administrar la sociedad.
 17. Aprobación de presupuesto anual
 18. Autorizar previamente al CEO para que a nombre de la sociedad ejecute o celebre los actos o contratos cuya cuantía exceda los 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, así como todos los actos o contratos que tengan por objeto garantizar obligaciones de terceros.
 19. Aprobar el Código de Buen Gobierno y Ética y sus futuras actualizaciones.
 20. Emplear medios para promover mayor asistencia a las reuniones de asamblea de accionistas de ser necesario.
- Elección

La Junta Directiva estará compuesta por un número impar de miembros, de los cuales por lo menos uno será externo. Los suplentes serán de número los cuales, en el orden de su designación reemplazarán a aquellos miembros que falten absoluta, temporal o accidentalmente. Las reuniones serán presididas por el miembro principal que ella misma elija cada año.

Para asegurar la participación de todos los accionistas, los estatutos establecen que los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea de Accionistas para periodos de un (1) año, con la posibilidad de removerlos en cualquier momento.

- Reuniones Junta Directiva

La Junta Directiva se reúne ordinariamente cada mes en la fecha que determine y extraordinariamente cuando sea convocada por ella misma, por el Gerente de la Sociedad, por el Revisor Fiscal o por dos (2) de sus miembros principales.

- Quórum

La Junta Directiva deliberará por regla general, con la presencia de dos (2) de sus miembros, y decidirá con al menos el voto de dos (2) de los miembros presentes.

c. Órgano de administración – CEO

La administración inmediata de la Sociedad y la gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo del CEO.

El CEO de CHOUCAIR se caracteriza por ser un líder, una persona con responsabilidad social, conocimientos técnicos amplios, conocimientos administrativos, comerciales, financieros, excelentes relaciones públicas que le permitan guiar a la sociedad en su objetivo de crear industria, de innovar y de ampliar el mercado de sus servicios.

Es una persona con credibilidad, con capacidad de transmitir su conocimiento, visionario y capaz de direccionar a sus colaboradores.

- Elección

El CEO será designado por la Junta Directiva para períodos de un año, reelegible indefinidamente y libremente removible.

- Funciones

El CEO tendrá la representación legal de la sociedad, la cual ejercerá en forma permanente y disfrutará de las facultades que se indican en los estatutos de la sociedad.

El CEO tendrá las funciones previstas en la ley, entre las cuales se destacan:

1. Representar legalmente a CHOUCAIR.
2. Velar por el cumplimiento de la misión, visión y objetivos.
3. Obrar con estrictos principios de responsabilidad social y ambiental.
4. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva y ejercer los controles que sean necesarios para que se ejecuten dichas orientaciones, así como sus propias determinaciones.
5. Convocar a la Asamblea de Accionistas y a la Junta Directiva de acuerdo con los estatutos y con la ley.
6. Diseñar, informar, junto con la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas, sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan.
7. Nombrar y remover el personal.
8. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias.
9. Evaluar el nivel de desempeño con respecto a los objetivos estratégicos.
10. Garantizar la efectividad del derecho de inspección

d. Órgano de administración - Equipo ejecutivo

Dentro de la estructura corporativa Choucair se encuentran diversos perfiles ejecutivos (Gerentes, Líderes, Directores), los cuales participan en la definición de estrategias y políticas corporativas, en la creación de condiciones para el desarrollo y satisfacción integral del talento humano, en asegurar el uso eficiente de los recursos de la organización, celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios relacionados con sus funciones y procurar la creación de valor para la empresa.

- Funciones

1. Definir indicadores de gestión para evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos.
2. Realizar un seguimiento periódico al cumplimiento del presupuesto.
3. Definir objetivos estratégicos con cumplimiento menor a 5 años.
4. Supervisar de manera formal las contribuciones políticas directas o indirectas, donaciones caritativas y patrocinios.

ARTICULO 3. DE LAS ACCIONES

Clases de Acciones

- Acciones ordinarias, nominativas y de capital

Las acciones de la Compañía son ordinarias, nominativas y de capital. La Compañía puede crear acciones privilegiadas mediante las cuales se podrán otorgar al accionista algunos privilegios de acuerdo con lo que determina la ley, asimismo acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto.

Se podrán emitir acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las cuales tendrán el mismo valor de las acciones ordinarias y no podrán representar más del cincuenta por ciento del capital suscrito.

La emisión se hará cuando así lo decida la Asamblea de Accionistas; el reglamento de suscripción de estas acciones deberá ser aprobado por la Asamblea de Accionistas, salvo que ésta delegue la función a la Junta Directiva.

Podrán crearse acciones de goce o industria para compensar las aportaciones de servicios, trabajo, conocimientos tecnológicos, secretos industriales o comerciales, asistencia técnica y en general, toda obligación de hacer a cargo del aportante.

Los títulos de estas acciones permanecerán depositados en la caja de la sociedad para ser entregados al aportante, en la medida en que cumpla su obligación y, mientras tanto, no serán negociables.

La creación de estas acciones se hará cuando así lo decida la Asamblea de Accionistas; el reglamento de suscripción de estas acciones deberá ser aprobado por la Asamblea de Accionistas, salvo que esta delegue la función a la Junta Directiva.

ARTICULO 4. DE LOS COLABORADORES

De las relaciones laborales

- Procedimiento para la selección y gestión del desempeño del personal de la Compañía.

El proceso de selección que utiliza CHOUCAIR para la contratación de su personal busca asegurar la escogencia de candidatos idóneos, de excelente potencial de desarrollo que posean los valores corporativos y el nivel requerido en las competencias organizacionales y diferenciadoras de rol, con el fin de asegurar el cumplimiento de la estrategia de la Compañía. Se vinculan personas honestas, colaboradoras, con iniciativa, capacidad de aprendizaje y efectivas en el desarrollo de su labor.

El proceso inicia con una convocatoria interna o externa en la que se reclutan de diferentes fuentes hojas de vida, que son analizadas y preseleccionadas de acuerdo al perfil requerido. Estas personas son entrevistadas y evaluadas a la luz del modelo de la Compañía, aboliendo prácticas de discriminación y apoyando la diversidad e inclusión. Posteriormente se procede con la vinculación laboral o promoción interna, según sea el caso, y culmina con el proceso de adaptación, en el que se realiza el respectivo programa de inducción, entrenamiento y ajuste al cargo.

CHOUCAIR evalúa el desempeño de cada empleado midiendo el cumplimiento de sus responsabilidades y metas, el nivel de desarrollo de sus competencias, entendidas como las habilidades, conocimientos y actitudes que un empleado debe tener, adquirir o desarrollar para desempeñar su cargo.

- Procedimiento de Evaluación y Seguimiento

La Compañía cuenta con un Modelo de evaluación de Desempeño que consta de los Objetivos Estratégicos, las competencias del cargo y competencias transversales, así como el cumplimiento del Plan de desarrollo de cada colaborador. Esta evaluación es orientada por el área de Gestión del Talento Organizacional en coordinación con los procesos o áreas relacionados. La evaluación es un proceso constante de retroalimentación entre los líderes y los miembros de sus equipos de trabajo, siguiendo los lineamientos generados por Gestión del Talento Organizacional y propensos a cumplir con los objetivos planteados por la Compañía.

- Criterios de remuneración e incentivos

El sistema de remuneración de la Compañía se da a partir de los criterios de equidad interna, según valoración de cada cargo y los niveles de remuneración del mercado (competitividad externa), proporcionando una remuneración fija de acuerdo a las políticas salariales. Podrá haber bonificaciones y remuneración variable con fundamento en el criterio del CEO validadas por la Junta Directiva.

ARTICULO 5. DE LOS PROVEEDORES Y SOCIOS DE NEGOCIO

Normas sobre Contratación y Selección de Proveedores

- Principios de contratación

Para el establecimiento de relaciones comerciales y contractuales con proveedores y contratistas, CHOUCAIR tiene en cuenta y aplica los principios de objetividad, pasión por el trabajo, efectividad, confiabilidad y buen nombre.

Las decisiones de contratación deben basarse principalmente en el análisis de las condiciones técnicas, comerciales y económicas que sean más favorables para CHOUCAIR. Los proveedores ganarán la posibilidad de hacer negocios cuando sus productos o servicios cumplan con dichas condiciones, sin que elementos subjetivos y personales de quien intervienen en la decisión puedan desvirtuar esos criterios.

Si algún colaborador, asesor, miembro de Junta Directiva de CHOUCAIR tiene incidencia en un proceso de contratación, ya sea en la selección de oferentes o en cualquier etapa de su ejecución y tiene algún vínculo de familiaridad, amistad o relación comercial con cualquiera de los oferentes de dicho proceso o con sus empleados, se debe iniciar el procedimiento establecido para conflicto de interés (diligenciar formato) y se debe presentar al Comité de Compras quien se encargará de aprobar o rechazar de acuerdo a cada caso, sin que ninguno de los miembros del comité tenga relación con el proveedor. Si alguno de los accionistas de CHOUCAIR tiene vínculos con un proveedor con el cual la Compañía desea contratar, el contrato deberá ser sometido a revisión de la Junta Directiva para su suscripción.

- Procedimientos de Gestión de aprovisionamiento

CHOUCAIR realiza un proceso mediante el cual planea y contrata la adquisición de bienes y servicios, se administran los contratos y se evalúa el desempeño del proveedor de acuerdo con el procedimiento definido, siempre propendiendo por el bienestar de la Compañía y de sus proveedores, llevando a cabo una especial selección de estos. Se propenderá porque los proveedores cumplan con el cumplimiento de los 10 Principios del Pacto Global de la ONU, siendo consecuentes con nuestra adhesión a este.

Se cuenta con una Base de Datos de proveedores que ha sido construida con previa investigación, análisis y evaluación de las características y comportamiento de los proveedores en el mercado, en cuanto a la calidad, precio y oportunidad de los bienes y servicios ofrecidos por ellos y así, brindar apoyo a las Gerencias en la adquisición de estos y establecer los mecanismos necesarios para proteger, conservar y manejar adecuadamente los mismos.

Todo el proceso comienza con la definición de las necesidades para la adquisición de bienes y servicios que atiende las políticas generales aprobadas por el CEO y/o la Junta de socios y/o Asamblea de accionistas, pasando por cada una de las etapas definidas en el proceso.

ARTICULO 6. DE LOS COMPETIDORES

Competencia Leal

CHOUCAIR promocionará una competencia justa. En cuanto a la competitividad, propugna por la orientación hacia el cliente y la calidad de sus productos y servicios. Tiene en cuenta toda ley antimonopolio nacional, supranacional y extranjera aplicable, las leyes para la

protección de la propiedad intelectual (especialmente los derechos de protección de terceros), así como las leyes contra la competencia desleal.

Las personas encargadas de la dirección deberán seleccionar cuidadosamente los empleados que tengan tareas relevantes para la competencia, informarles continuamente acerca de la prohibición de limitaciones de la competencia, controlar el cumplimiento de estas prohibiciones mediante las medidas adecuadas, así como avisar de las graves consecuencias legales relativas a infracciones contra la Ley antimonopolio, tanto de cara a la empresa como a las personas que actúen. Las transacciones comerciales deben documentarse en su totalidad y coincidir con las normas legales y demás reglas de CHOUCAIR.

ARTICULO 7. LINEAMIENTOS DE BUEN GOBIERNO

1. Todos los colaboradores de Choucair deberán actuar de acuerdo a los lineamientos enmarcados en el Código de Buen Gobierno y Ética.
2. Choucair cuenta con políticas, estructura y procesos, que determinan el actuar de la organización, basados en nuestros valores.
3. Están prohibidas las prácticas de pagos disimulados a través de comisiones.
4. Prohibimos los sobornos, dadas, regalos, de cualquier tipo.
5. Se prohíben las contribuciones financieras, o en especies, a partidos políticos y políticos.
6. No se reciben pagos en efectivo, ni se realizan pagos en efectivo (excepto caja menor).
7. Las contribuciones a los grupos de influencia, organizaciones benéficas y grupos de apoyo son revisadas por el Comité de gerencia y la CEO y son asignadas según los lineamientos de la Compañía, estas acciones se dan a conocer públicamente.
8. Los recursos recibidos, son analizados en el Comité de gerencia, verificando la fuente de los recursos, estando dentro de la normatividad y alineado a nuestra filosofía.
9. Choucair no tolerará actos irregulares por parte de sus colaboradores, clientes, accionistas, proveedores y contratistas que puedan constituir prácticas fraudulentas o actos de corrupción.
10. Choucair aplicará las sanciones pertinentes de acuerdo con lo previsto en su Reglamento interno de trabajo, lineamientos internos y las disposiciones legales aplicables previamente referidas, informando a las autoridades competentes cuando así corresponda.

CAPITULO II. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La Compañía propende porque siempre al prestar los servicios profesionales, todos los miembros de la Compañía y quienes se relacionen con ella se desempeñen de manera correcta y honesta, para esto establece y adopta la ética corporativa como parte sustancial para el desarrollo de sus actividades, con la finalidad de que se aplique la integridad al actuar.

ARTICULO 8. DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

La Compañía, como empresa socialmente responsable orienta sus actividades a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad, de quienes se benefician de su actividad comercial y del medio ambiente, es decir de su zona de influencia.

La Compañía, año tras año, ha venido consolidando una relación externa coherente con la filosofía humanista y los principios éticos que caracterizan su cultura corporativa. Además de trazar y cumplir las metas anuales y de generar utilidades para los accionistas, la Compañía se ha interesado en promover y mantener relaciones de largo plazo y de mutuo beneficio con los grupos sociales que la rodean y que le permiten crecer y desarrollarse. Estos grupos sociales conforman su zona de influencia.

Así mismo la Compañía se ha interesado en el aspecto económico y de industria, en la creación de valor y rentabilidad, de precios, de tarifas y de prácticas éticas en el mercado de testing. A nivel ambiental, también, desarrolla actividades de identificación del impacto ambiental, protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

CHOUCAIR acoge la siguiente definición de Responsabilidad Social Empresarial del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible (WBCSD, en inglés):

"Es el conjunto de prácticas, principios y valores que implican un compromiso de la empresa en tener un comportamiento ético y contribuir al desarrollo y calidad de vida de sus grupos de interés".

a. El pacto global ONU

Estamos comprometidos en alinear nuestras estrategias y operaciones con los diez principios universalmente aceptados en cuatro áreas temáticas: Derechos Humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción.

Al igual que todas las empresas que conforman el Pacto global, CHOUCAIR comparte la convicción de que las prácticas empresariales basadas en principios universales contribuyen a la construcción de un mercado global más estable, equitativo e incluyente que fomentan sociedades más prósperas.

CHOUCAIR apoya los principios fundamentales del Pacto Global de las Naciones Unidas que comprende:

Derechos Humanos

- Principio N° 1. Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos.
- Principio N° 2. No ser cómplice de abusos de los Derechos.

Ámbito Laboral

- Principio N° 3. Apoyar los principios de la libertad de asociación y sindical y el derecho a la negociación colectiva.
- Principio N° 4. Eliminar el trabajo forzoso y obligatorio.
- Principio N° 5. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
- Principio N° 6. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Medio Ambiente

- Principio N° 7. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
- Principio N° 8. Promover mayor responsabilidad medioambiental.
- Principio N° 9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

Anticorrupción

- Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

b. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En Choucair entendemos la sostenibilidad como un buen crecimiento. Una meta que hemos integrado en nuestra estrategia, fortaleciéndola para ser relevantes en un planeta que cambió, con acciones que nos permitan contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Pero, ¿Qué con los ODS? Los ODS son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Son 17 Objetivos, que incluyen nuevas dimensiones del desarrollo: la Naturaleza que soporta el desarrollo, el cambio climático, comunidades y ciudades sostenibles, nuestro rol como consumidores en la sostenibilidad, la paz y la justicia, entre otras prioridades, reconociendo que la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo están interconectadas e interrelacionadas, una visión sistémica del desarrollo, con orientaciones y metas claras para su adopción por parte de todos los actores de la sociedad: países, ciudades, academia, empresas, sociedad civil, reconociendo que un desarrollo sostenible se construye con todos abordo.

¡Son una invitación a que pasemos de la competencia a la colaboración, que nos permita pasar de una era de impactos negativos, a una era de impactos exponenciales positivos!

Choucair prioriza los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se enfoca en cumplir en coherencia con su *core* de negocio, la naturaleza de la organización y su estrategia. Estos Objetivos pueden revisarse en los [Focos de acción estratégicos de Sostenibilidad](#).

c. Empresa B

En el mundo actual existe el movimiento global de Empresas B o B Corporation, el cual nació de la importancia de entender que hoy el éxito de las compañías debe redefinirse e ir más allá de simples resultados financieros para medirse en términos del bienestar que generan en las personas, la sociedad y el medio ambiente.

Este tipo de empresas buscan ir más allá de un simple fin comercial o económico y se enfocan en generar un impacto positivo en términos sociales y ambientales para la humanidad, sin dejar de ser sostenibles, productivas y rentables. Estas buscan "no ser las mejores del mundo, sino para el mundo".

Desde el 2016 Choucair Testing es certificada como Empresa B, siendo un miembro activo de este movimiento que busca que los valores y la ética inspiren soluciones colectivas.

- No somos solo una empresa, somos una Compañía

Tomamos el concepto de Compañía de la Real academia de la lengua española que lo expone como "*Sociedad o junta de varias personas unidas para un mismo fin, frecuentemente mercantil*" y lo complementamos expresando que debe tener un sentido dentro de un sistema económico y además de generar utilidades, debe tener como propósito evidente estar al servicio permanente, al crear un beneficio y valor para la sociedad, sin esto pierde sentido y tiende a desaparecer.

Esto quiere decir que, como Compañía, somos un conjunto de personas que compartimos los mismos valores, sueños, causas e ideales y que nos complementamos en medio de nuestra diversidad para lograr un propósito común, que, si bien tiene unos resultados económicos para todos, esto realmente es un puente para cumplir nuestros sueños como comunidad Choucair, promover nuestro crecimiento personal y profesional, así como ayudar a nuestras familias, a la sociedad, al Planeta y a los negocios. Por tal razón, siempre pretendemos la interdependencia.

- ✓ Nuestra responsabilidad social corporativa no es un área más de la Compañía, sino que es inherente a nuestro ADN Choucair.
- ✓ Cada uno de los integrantes de nuestra Compañía enfoca todas sus acciones hacia el cumplimiento del éxito de los modelos de negocio de nuestros clientes y a generar bienestar directo a la sociedad y al Planeta.
- ✓ En Choucair no solo somos un negocio que cumple con requisitos, sino que nos convertimos en un vehículo de transformación social y eso se logra con el actuar de todos nosotros.

- Damos vida a nuestro Manifiesto Choucair

Un manifiesto es una declaración pública de principios e intenciones, el cual, en este caso, hacemos como Compañía, entendiendo esta como el conjunto de personas que la conformamos y trabajamos en este propósito común, el cual se hace con el fin de

influnciar positivamente y de manera deliberada a una serie de stakeholders que componen nuestro entorno, es decir, nuestra Zona de influencia.

- Choucair está conformado por Personas B

Ya hemos señalado que las empresas B buscan la interdependencia, la cual no es otra cosa que sumar esfuerzos y trabajar de forma colaborativa, para en este caso generar bienestar directo a la sociedad y al Planeta. Por eso Choucair está conformada por una serie de personas extraordinarias con gran riqueza multicultural y diversidad, con las cuales compartimos una serie de valores, principios e ideales.

- Tenemos un especial énfasis en el medio ambiente

CHOUCAIR asume el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de minimizar los efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar. Para ello pondrá a disposición de sus empleados los medios más adecuados, igualmente, contribuirá a la conservación de los recursos naturales y de aquellos espacios que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre sus empleados el conocimiento y utilización de las mismas.

A nivel ambiental CHOUCAIR desarrolla actividades de identificación del impacto ambiental; protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

“El corazón de CHOUCAIR se emociona con los atardeceres verdes alumbrados por esa tenue luz de los arboles, el olor de los montes, la presencia de los otros seres vivos que nos acompañan en este andar de nuestras vidas y dado que nos dieron la inteligencia para cuidar la existencia de estos momentos, CHOUCAIR ha decidido compartir parte de sus recursos en conservarlos.”

Actualmente CHOUCAIR está contribuyendo al sostenimiento ecológico de la región mediante:

- ✓ Actividades de siembra de árboles, con el fin de lograr una cultura de respeto y cuidado ambiental.
- ✓ Campañas de concientización al interior de la Compañía sobre la importancia del cuidado del medio ambiente a través del reciclaje, el manejo eficiente de los recursos, movilidad sostenible, consumo consciente y responsable, buenas prácticas medioambientales.

"Cuida tu planeta: El mundo está en nuestras manos".

d. Gestión corporativa

Como parte de la gestión corporativa de Choucair, se realiza la unificación de los informes anuales: Informe de Gestión, el informe presentado a la Red de Pacto Global, en un informe consolidado de Sostenibilidad, que muestra el desempeño de la Compañía en el contexto del Desarrollo Sostenible, siguiendo parámetros GRI. Como parte de esta gestión se realizan los siguientes informes corporativos: Informe de sostenibilidad e Informe GRI.

Por medio de estos informes manifestamos el compromiso con nuestro propósito al ir más allá de la Sostenibilidad, con un modelo de valor compartido que nos permitirá seguir generando valor para nuestros accionistas y nuestros grupos de interés, que se seguirán traduciendo en el crecimiento y rentabilidad de nuestra empresa. Una estrategia que está basada en un estrecho relacionamiento con nuestros grupos de interés, a través del cual los invitamos para unir esfuerzos, con el fin de pasar de una era de impactos colaterales negativos, a una era de impactos exponenciales positivos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ARTICULO 9. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Ninguna organización puede eliminar completamente los riesgos de negocio, hecho inherente a la realidad de las empresas; por lo cual, Choucair promueve la creación de una estructura que permite gestionar los riesgos de una manera efectiva y transparente, por medio de una mapa de riesgos que comprenda los riesgos normativos y procedimentales basados en las mejores prácticas nacionales, que serán construidos y gestionados (métodos de control) por los dueños de los procesos y evaluado por el equipo de Ingeniería de procesos, quienes serán los encargados de realizar el respectivo tratamiento a los reportes.

Responsabilidades

- Junta Directiva

Es responsabilidad de la Junta Directiva:

- Asignar los recursos humanos y materiales que permitan la gestión de riesgos.
- Brindar lineamientos respecto de las medidas.

- CEO

Es responsabilidad del CEO:

- Propender por la implementación de mecanismos adecuados de prevención, detección, investigación del sistema de gestión de riesgos.
- Tomar las decisiones pertinentes en cuanto a las acciones administrativas y jurídicas necesarias respetando lo establecido en la normatividad aplicable.
- Aplicar lo establecido en las políticas, y en el proceso de Comunicaciones asegurando así, una adecuada comunicación con los grupos de interés en asuntos relacionados con el presente Código.

- Cumplimiento

Es responsabilidad de cumplimiento:

- Verificar que la evaluación de riesgos se haga de manera adecuada y acorde con las características del negocio y se implementen medidas efectivas de prevención, detección, investigación y respuesta.
- Realizar seguimiento a los planes de acción tendientes a minimizar las vulnerabilidades de la Compañía.

- Brindar lineamientos respecto de los controles a establecer para la gestión adecuada de riesgos.
 - Supervisar el cumplimiento del presente Código.
 - Asegurar que se denuncien, cuando corresponda, ante las autoridades competentes, hechos delictivos.
 - Incluir dentro de los planes y programas que se desarrolle alrededor de la ética, actividades que fomenten la cultura de prevención.
- Colaboradores

Es responsabilidad de los colaboradores:

- Todos los colaboradores son responsables de la correcta aplicación del sistema de gestión de Riesgos, mediante la identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y divulgación de los riesgos asociados a sus procesos y de implementar mecanismos de verificación.
- Cada colaborador, debe aplicar los criterios definidos en las políticas de los procesos para construir, mantener y ejercer controles efectivos y eficientes en los procedimientos y actividades a su cargo.
- Todos los colaboradores deberán cumplir con lo expresado en el Manifiesto, gobierno corporativo, Reglamento interno de trabajo, Objetivos estratégicos y metodologías que define Choucair para su accionar diario, de manera permanente y consciente.

ARTICULO 10. MECANISMOS DE PREVENCIÓN, CONTROL, DETECCIÓN Y RESPUESTA A RIESGOS

Choucair reconoce que las materializaciones de los riesgos pueden llegar a ser críticos y a su vez complejos, y que, de no existir un plan de respuesta adecuado, la Compañía se encontraría altamente vulnerable. Por lo tanto, como buena práctica, se han implementado políticas, metodologías y procedimientos para realizar una adecuada administración de los riesgos presentes en la Compañía. Dentro de la metodología para Gestión del riesgo se tiene:

- Identificación de los riesgos.
- Análisis de los riesgos.
- Valoración de los riesgos
- Tratamiento a los riesgos.
- Monitoreo y control.
- Comunicación y publicación.

a. Mecanismos de prevención

El objetivo de estos mecanismos es minimizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos, por lo que se hace importante alinear los objetivos, políticas, sistemas de control y de gestión, procesos y la normatividad aplicable, para de esta manera adoptar una estrategia sólida de prevención del riesgo.

- Auditorías

Las auditorías realizadas en Choucair permiten realizar una valoración integral de los procesos, constituyendo así un mecanismo preventivo, para una pronta identificación y gestión de posibles riesgos que pudieran llegar a materializarse y provocar efectos adversos en los procesos a los cuales están asociados.

- Formación y toma de conciencia

Dentro de su plan de formación, Choucair ha implementado cursos sobre la gestión del riesgo corporativo asociado al SAGRILAFI con el objetivo de que los colaboradores aprendan a identificar los procedimientos e instrumentos de control que ofrecen estos sistemas, además que tomen conciencia de la importancia de participar activamente en esta labor y del compromiso que deben adquirir con la cultura de legalidad de la Compañía.

- Comunicaciones

Con el ánimo de contribuir al pensamiento basado en riesgos se envían comunicados en los cuales se dan consejos y lineamientos que permiten abordar los riesgos dentro de los procesos, como parte fundamental para la identificación de factores que influyen en los resultados. Además de realizar publicaciones que estimulan y permiten comprender el buen actuar desde la labor y la marca.

b. Mecanismos de control

Choucair ha tomado las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se encuentra expuesto, a través de algunas actividades y controles que reducen la probabilidad de ocurrencia de estos.

Los controles en la organización son de dos clases, dependiendo de su naturaleza: Externos e Internos.

- Controles Internos

Los controles que ejerce CHOUCAIR están soportados en la ejecución de Auditorías Internas para todos los procesos definidos en la Compañía, como son los Estratégicos, Misionales y de Apoyo. Este tema está sujeto a variaciones justificadas por cambios en los procesos, alcance del servicio, aspectos internos o externos que puedan modificar la puesta en marcha de las auditorías o por necesidades de control en el sistema.

Una vez llevadas a cabo las Auditorías Internas, se genera el respectivo informe, éste se anexa como evidencia de haber sido presentado a los dueños de los procesos y al CEO de CHOUCAIR y avalado por ella misma.

- Auditorías

Por medio de las auditorías tanto internas como externas se contribuye a la identificación de riesgos en los diferentes procesos de la Compañía e informando sobre los resultados a la CEO. A partir de los hallazgos que se identifiquen como

resultado de las auditorías se toman medidas correctivas y oportunidades de mejora, que procuran por la mejora continua y al seguimiento a la planeación estratégica determinada en la Compañía.

- Listas de control

Como parte de la implementación de sus programas de PTEE y SAGRILIFT, y para el desarrollo de un adecuado conocimiento del cliente, proveedores y colaboradores en los procesos de vinculación, Choucair realiza la verificación correspondiente en las listas de control antes de realizar la vinculación respectiva y durante la relación comercial o laboral mínimo 1 vez por cada año de relación.

- Controles externos

Son los ejercidos por diferentes organismos de vigilancia, regulación y control. En el caso de Choucair se cuenta con la Revisoría Fiscal, quien es el encargado de dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea o a los Socios Gestores, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Compañía y en el desarrollo de sus negocios. Adicionalmente, se cuenta con los controles ejercidos por la Superintendencia Financiera en los temas relativos a la implementación del SAGRILIFT.

- Revisoría Fiscal

La Sociedad tiene un Revisor Fiscal con su respectivo suplente personal, quien lo reemplaza en sus faltas absolutas, temporales, o accidentales. El Revisor Fiscal es elegido por la Asamblea de Accionistas bajo criterios de independencia e idoneidad, para un periodo de un (1) año, pudiendo ser removido o reelegido en cualquier tiempo.

Su nombramiento es efectuado por la Asamblea de Accionistas y podrá tener revisores auxiliares nombrados por él mismo, obedeciendo concepto de conveniencia emitido por la Asamblea de Accionistas.

Las funciones del revisor fiscal son las siguientes:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos, y a las decisiones de la Asamblea General y de los socios gestores.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea o a los Socios Gestores, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Compañía, y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea, por que se cumplan oportuna e íntegramente las obligaciones tributarias (principales y formales) y porque se conserven

debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.

6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.

8. Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue oportuno.

9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea.

Requisitos e incompatibilidades

El Revisor Fiscal será contador público titulado y estará sujeto a las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en las disposiciones legales pertinentes.

c. Mecanismos de detección

Choucair implementa mecanismos de detección oportuna de las conductas irregulares con el objetivo de mitigar su impacto.

- Monitoreo de procesos

Los mecanismos de control interno establecidos en los diferentes procesos deben permitir la identificación de desviaciones en los mismos de tal forma que se advierta en forma temprana la posible ocurrencia de acciones irregulares.

- Línea de transparencia

Es el medio por el cual todos nuestros grupos de interés pueden reportar hechos reales o potenciales que son incoherentes con los principios de la Compañía y con lo establecido en la ley, que pueden afectar o ir en contra de nuestro propósito de generar bienestar.

Por medio de la línea de transparencia se establece un canal oficial de comunicación, cuyo tratamiento de la información es objetivo e imparcial, el cual propugna por la transparencia e integridad en el actuar.

d. Mecanismos de respuesta

Para los casos en que se lleguen a presentar eventos irregulares u operaciones sospechosas, se realizará la respectiva gestión de los mismos, tomando las medidas

correctivas que permitan mitigar el impacto ocasionado por la ocurrencia de actos irregulares, siguiendo los protocolos de investigación acorde a cada caso.

Se cuenta con un proceso de relaciones laborales por medio del cual se busca mediar y realizar la debida diligencia con las personas que puedan estar implicadas, además de contar con una estructura de líneas de comunicación y unas reglas, para los posibles casos que puedan presentarse hechos irregulares y con los cuales se evite el conflicto de intereses.

ARTICULO 11. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Entre accionistas

Los conflictos que se presenten entre la Sociedad y sus accionistas, se intentarán solucionar: en primera instancia, por la vía del arreglo directo; en segunda instancia, por amigables componedores y, en tercera instancia, por la intervención de conciliadores del Centro de Conciliación y Arbitraje. Una vez agotadas estas tres (3) instancias, el interesado podrá optar porque la controversia sea resuelta a través de la jurisdicción o mediante un Tribunal de Arbitramento.

ARTICULO 12. CONFLICTO DE INTERÉS

Los empleados y asesores de la Sociedad actúan con la diligencia y lealtad debidas, comunicando las situaciones donde existan conflictos de intereses, observando el deber de confidencialidad.

Todas las actividades de la Sociedad se rigen por los valores y principios enunciados en el presente Código, las normas de la ética comercial y de la buena fe mercantil, el respeto a las leyes y a las costumbres comerciales, enfocadas al cumplimiento del objeto social, con énfasis y prioridad en el bien común y el servicio a la comunidad.

- Resolución de conflictos de interés entre colaboradores

Cuando un empleado o asesor de la Empresa enfrente un conflicto de interés, debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- Informar por escrito del conflicto a su superior jerárquico, a Cumplimiento y a Gestión del Talento Organizacional, con detalles sobre su situación en él, quienes le comunicarán al colaborador quien deba continuar con el respectivo proceso.
- Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
- En todo caso podrá reportar la situación en cuestión a la línea de transparencia de Choucair al correo choucair@lineatransparencia.com o al teléfono 01-8000-11-77-88, toda la información acá reportada será tratada de forma confidencial.

Cuando se trate de un conflicto de interés que involucre a un miembro de la Junta Directiva, éste debe dar a conocer a los demás miembros de Junta Directiva la situación de conflicto

de interés. La duda respecto de la configuración de actos que impliquen conflictos de interés, no exime al miembro de Junta Directiva de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas y de divulgarlo.

ARTICULO 13. SANCIONES

Todos los directivos y colaboradores de Choucair que voluntariamente o con culpa grave incurran en actos irregulares, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Reglamento Interno de Trabajo.

ARTICULO 14. LINEAMIENTOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Los empleados y directivos de CHOUCAIR deben actuar con integridad, profesionalismo y respeto tanto en sus relaciones laborales como personales.

CHOUCAIR promoverá entre sus empleados el reconocimiento de los comportamientos que sean acordes con los principios éticos de lealtad y buena fe, que se manifiestan en las siguientes exigencias:

1. Lealtad a la empresa: Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados y directivos deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de CHOUCAIR, asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.
2. Cumplimiento de la ley: Todos los empleados y directivos deben cumplir las leyes que nos apliquen, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.
3. Rectitud y ética en la gestión: CHOUCAIR proscribire los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y privados y prohíbe a sus empleados dar a terceros y particularmente a clientes actuales o potenciales o recibir de terceros y particularmente de proveedores, pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan.
4. Confidencialidad: Todo empleado o directivo mantendrá el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses de CHOUCAIR o sus partes interesadas
5. Profesionalismo: Los empleados y directivos se caracterizan por su alto profesionalismo basado en una actuación eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad de servicio. En este sentido su comportamiento debe estar basado en los siguientes aspectos:
 - Calidad e innovación: CHOUCAIR se compromete a la máxima calidad de sus productos y servicios. Así mismo, pondrá a disposición de sus empleados los recursos necesarios para la innovación, el desarrollo y la mejora continua para alcanzar la máxima calidad y rentabilidad.

- Orientación al cliente: Todos los empleados de CHOUCAIR aportarán su mayor colaboración, profesionalismo y actitud de servicio para buscar la mayor satisfacción de los clientes. Asimismo, procurarán la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollarán un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.
- Uso y protección del patrimonio empresarial: CHOUCAIR pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y se compromete a facilitar los medios para su protección y cuidado. Todos los empleados deben utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier pérdida, daño, robo, uso ilegal o deshonesto.
- Relaciones con empresas colaboradoras y proveedores: CHOUCAIR considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento, rentabilidad y mejora de la calidad del servicio, buscando establecer con ellos relaciones estables y perdurables en el tiempo basadas en la confianza y el beneficio mutuo. Todos los empleados de CHOUCAIR que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y costo, evitando la colisión de sus intereses personales con los de la Compañía.
- Transparencia: Todos los empleados deben suministrar una información veraz, clara, completa y oportuna acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño o área de competencia.
- Respeto a las personas: Toda actuación de CHOUCAIR y de sus empleados guardará respeto de los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que la relación de CHOUCAIR con sus empleados, como la de éstos entre sí, se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:
 - Igualdad de oportunidades: CHOUCAIR promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los empleados se fundamenta en los criterios objetivos de mérito, capacidad y competitividad.
 - No discriminación: Los directivos y colaboradores de la Compañía deben mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso laboral.
 - Formación: CHOUCAIR se compromete a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo integral (personal y profesional) de sus empleados con el fin de alcanzar la mayor efectividad en los procesos.
 - Seguridad y salud en el trabajo: CHOUCAIR proveerá a sus empleados un entorno seguro y saludable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar la normatividad aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales. Todos los empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable los

equipos que tengan asignados y divulgarán entre sus compañeros y colaboradores los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de autocuidado.

7. Divulgación: Choucair pondrá en práctica las actividades de capacitación y divulgación necesarias para fortalecer la cultura de prevención y de conducta.

8. Canales de comunicación: Choucair deberá poner a disposición de los colaboradores de la Compañía y de terceros, canales de comunicación eficaces que les permitirá obtener información sobre la potencial ocurrencia de prácticas fraudulentas internas o externas, que a su vez permitan, en todo caso, preservar la confidencialidad de la información recibida.

ARTICULO 15.DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

a. Estándares de información

Es norma de CHOUCAIR, suministrar en su debida oportunidad información sobre el resultado de sus actividades comerciales.

Toda persona vinculada a CHOUCAIR deberá tener especial cautela en el manejo de la información catalogada como reservada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, información de clientes, su competencia, precios y campañas.

Todos los colaboradores vinculados a CHOUCAIR están obligados a utilizar la información a la cual tengan acceso en virtud de sus funciones o relación contractual, exclusivamente para el ejercicio de las mismas.

Este manejo responsable de la información nos caracteriza dentro del mercado de pruebas de software, pues somos conscientes de la importancia que ésta representa para nuestros clientes y que se convierte en el insumo principal para nuestra operación y en el producto final entregado a nuestros clientes.

b. Clases de Información

- Información General: Aquella que es de uso general no clasificada como Reservada.
- Información Reservada: Los Libros y papeles de la sociedad. Entre ellos se entiende las comunicaciones que contemplan riesgo para la entidad o involucran estrategias de negociación o competitividad.

c. Deberes de Información

El representante legal y los Gerentes tienen el deber de mantener informados a los miembros de Junta Directiva sobre las actividades que desarrollan y la marcha de los negocios de CHOUCAIR incluidos los aspectos que conciernen al buen gobierno. Acorde a cada uno de los procesos se deberán seguir los canales de comunicación determinados por la Compañía y se deberán informar a todas las personas pertinentes de acuerdo a cada caso, esto,

teniendo en cuenta la Matriz de comunicaciones que exhibe el proceso y bajo el cual se determina los lineamientos de comunicación.

d. Medio de información PQRS

Choucair en su página web dispone de un canal de comunicación por medio del cual recibe las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias correspondientes a la prestación del servicio, las cuales son analizadas y se les da una respuesta estableciendo las acciones pertinentes. serviciocliente@choucairtesting.com

e. Línea de Transparencia

Si tiene conocimiento de un comportamiento de un colaborador, miembro de Junta u otro stakeholder de la compañía, que no esté alineado a lo expuesto en el presente Código, infórmenos al correo choucair@lineatransparencia.com o al teléfono 01-8000-11-77-88.

ARTICULO 16. DE LA VIGENCIA PUBLICIDAD, DIVULGACIÓN Y CONSULTA

El presente Código y cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga del mismo, serán informados y publicados en forma oportuna, en la página Web que para el efecto destine la Sociedad.

La totalidad de los colaboradores, así como los miembros de la Junta Directiva y los accionistas están obligados a cumplir las normas establecidas en el presente Código. Las infracciones del Código darán lugar a consecuencias establecidas en el Reglamento interno de trabajo y a lo establecido en los estatutos sociales.

Es responsabilidad de cada destinatario de las normas de este Código garantizar el pleno cumplimiento de todas sus disposiciones y de ser necesario consultar a su superior inmediato o responsable del área, con el objeto de esclarecer conceptos y absolver dudas.

Toda modificación o exención relativas al presente Código requerirán una decisión de la Junta Directiva de la sociedad y serán divulgadas adecuadamente.

El presente Código rige a partir de su aprobación.